



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°374 -07-2023/MDCPS-ALC.

Canoas de Punta Sal, 03 de Julio del 2023.



VISTOS:

Informe N°174-2023-MDCPS-SGILO-ING.JEOGB de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras; Informe N°646-2023-MDCPS-GDUR-ING.JMVA del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; Proveído S/N de Gerencia Municipal; Memorandum N°1718-2023-MDCPS/GA/AAMP de Gerente de Administración y Finanzas; Informe N°482-2023-MDCPS-GPP/FJCB de Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Informe Legal N°412-2023-MDCPS-GAJ-JWV de Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N°395-A-2023-MAOM-MDCPS-GM de Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDOS:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reza: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 (en adelante LOM), refiere: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."



Que, mediante Informe N°174-2023-MDCPS-SGILO-ING.JEOGB de fecha 23 de mayo de 2023, la Sub Gerencia de Infraestructura y Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural la aprobación de la "FICHA TÉCNICA DE EMERGENCIA - "LIMPIEZA Y DESHIERBO DE VIVIENDAS DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES",



Que, mediante Informe N°646-2023-MDCPS-GDUR-ING.JMVA de fecha 23 de mayo de 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la Gerencia Municipal aprobación de la "FICHA TÉCNICA DE EMERGENCIA -"LIMPIEZA Y DESHIERBO DE VIVIENDAS DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES", CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A S/38,739.40 (TREINTA Y OCHO SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 40/100 SOLES);



Que, con Proveído S/n de fecha 23 de Junio del 2023, la Gerencia Municipal deriva el expediente administrativo a la Gerencia de Administración y Finanzas para continuar con el trámite administrativo correspondiente;



Que, con Memorandum N°1718-2023-MDCPS/GA/AAMP de fecha 23 de mayo del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, opinión presupuestal para poder atender la "FICHA TÉCNICA DE EMERGENCIA "LIMPIEZA Y DESHIERBO DE VIVIENDAS DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES", CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A S/38,739.40 (TREINTA Y OCHO SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 40/100 SOLES);



Que, con Informe N°482-2023-MDCPS-GPP/FJCB la de fecha 12 de Junio del 2023, la Gerencia de Planeamiento alcanza a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el informe y Certificación de Créditos Presupuestales Nota N°0000000543, de fecha 12 de junio del 2023;

Que, de acuerdo al artículo 4° de la Ley 27972 de la Ley Orgánica de Municipales N° 27972, concordante con el artículo 86° sobre Promoción de Desarrollo Económico Local, precisa que "Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°374 -07-2023/MDCPS-ALC.



de las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, así como el desarrollo sociales, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones".

Que mediante Decreto Supremo N° 029-2023-PCM, Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en varios Distritos de algunas provincias de los departamentos de Ancash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y TUMBES, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales.

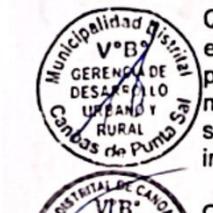


Que mediante Decreto Supremo N° 029-2023-PCM, Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en varios Distritos de algunas provincias de los departamentos de Ancash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y TUMBES, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales.



Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2023-PCM se declaró el Estado de Emergencia Nacional, por desastre de gran magnitud, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas;

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que son atribuciones del alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;



Que, el Decreto Legislativo N° 1486 establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, a través de mecanismo que permitan que las entidades públicas ejecuten sus inversiones de manera efectiva, con procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución de dichas inversiones, para que el estado brinde los servicios públicos de manera oportuna a la población y se contribuya con el cierre de breas de infraestructura.



Que, según Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público, establece que toda obra o actividad deberá ser ejecutada conforme con las especificaciones técnicas del expediente técnico, se sigan procesos constructivos o de mantenimiento acorde con la naturaleza de la obra o actividad y se cumpla con los plazos y costos previstos en el expediente técnico (ficha técnica)



Que dicho esto, y de acuerdo a los antecedentes se evidencia que inicialmente se presentó la "FICHA TÉCNICA DE EMERGENCIA "LIMPIEZA Y DESHIERBO DE VIVIENDAS DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES", CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A S/38,739.40 (TREINTA Y OCHO SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 40/100 SOLES);



Que, mediante Informe Legal N°412-2023-MDCPS-GAJ-JWV de fecha 19 de Junio del 2023, Gerencia de Asesoría Legal opina y recomienda al Titular del pliego QUE ES VIABLE QUE ALCALDIA - EMITA ACTO ADMINISTRATIVO A TRAVÉS DEL CUAL SE APRUEBE LA "FICHA TÉCNICA DE EMERGENCIA "LIMPIEZA Y DESHIERBO DE VIVIENDAS DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES", CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A S/38,739.40 (TREINTA Y OCHO SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 40/100 SOLES); CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE DOS (15) DÍAS CALENDARIOS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATA – SERVICIO A TODO COSTO.

Que, mediante Informe N°395-A-2023-MAOM-MDCPS-GM de fecha 19 de Junio del 2023, Gerencia Municipal remite al despacho de alcaldía expediente administrativo para la emisión



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°374 -07-2023/MDCPS-ALC.

de acto resolutivo que APRUEBE "FICHA TÉCNICA DE EMERGENCIA "LIMPIEZA Y DESHIERBO DE VIVIENDAS DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES", CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A S/38,739.40 (TREINTA Y OCHO SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 40/100 SOLES);

En atención a las consideraciones expuestas, y con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR FICHA TÉCNICA DE EMERGENCIA "LIMPIEZA Y DESHIERBO DE VIVIENDAS DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES", CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A S/38,739.40 (TREINTA Y OCHO SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 40/100 SOLES).

ARTICULO SEGUNDO: SE PRECISA que la presente FICHA TÉCNICA DE EMERGENCIA se ejecutará de acuerdo a la disponibilidad financiera de la entidad, según informe N°482-2023-MDCPS-GPP/FJCB y certificación de crédito presupuestario Nota N° 0000000543, de fecha 12 de Junio del 2023, hasta por la suma de S/38,739.40 (TREINTA Y OCHO SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 40/100 SOLES) emitidos por la Gerencia de Planeamiento Y Presupuesto.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia Municipal y Gerencia de Administración y Finanzas, según corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CANOAS DE PUNTA SAL

Lic. Francisco Javier Pazo Eche
ALCALDE

Cc
Interesado
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural